Expediente: **987/09-I1**
Carátula: **MOLINA ENRIQUE TEODORO C/ KOK S.R.L. Y OTROS S/INDEMNIZACION POR DESPIDO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VI**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **16/11/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20253806681 - ABALOS, JORGE EDUARDO-DEMANDADO
90000000000 - JORRAT, FELIPE DANIEL.-DEMANDADO
90000000000 - MULKI, CARLOS ALEJANDRO-DEMANDADO
90000000000 - KOK S.R.L., -DEMANDADO
90000000000 - HARD DEL NOA S.A., -DEMANDADO
27235176551 - SCHMIELOZ, GRACIELA ELIZABETH-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - RUIZ DE LOS LLANOS SERGIO, -CO-DEMANDADA

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VI

ACTUACIONES N°: 987/09-I1

H103064771204

JUICIO: MOLINA ENRIQUE TEODORO c/ KOK S.R.L. Y OTROS S/INDEMNIZACION POR DESPIDO s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 987/09-I1 INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS PROMOVIDO POR LA LETRADA GRACIELA E.SCHMIELOZ.-

San Miguel de Tucumán

Proveyendo el escrito presentado por la letrada Graciela Elizabeth Schmieloz, abogada, MP 3942, Tomo I,Folio 926, por derecho propio en fecha 10/11/23:

Atento a lo solicitado y constancias de autos, encontrándose la demandada debidamente notificada del proveído de fecha 25/09/23 y habiendo guardado silencio, TENGASE POR APROBADA la planilla de actualización de honorarios presentada por la letrada Graciela Elizabeth Schmieloz por derecho propio mediante escrito de fecha 21/09/23 y que asciende a la suma de $115.505,07.- al 16/08/23.

Asimismo, téngase presente y agréguese la constancia de opciòn ante AFIP e informe bancario que adjunta. Atento a las constancias de autos, contando la letrada peticionante con sentencia de Trance y Remate por sus honorarios profesionales regulados (de fecha 27/09/2021) y planilla de actualización firme y aprobada, y encontrándose acreditada la existencia de fondos disponibles depositados en el Banco Macro S.A. (Cta. N°562209548004279) por la suma de $40.000,38.- producto de la medida de embargo definitivo ordenada mediante resolutiva de fecha 13/12/22, una vez firme el presente proveído corresponde ordenar el pago a favor de la letrada SCHMIELOZ GRACIELA ELIZABETH MP.3942 CUIT: 27-23517655-1, imputándose el monto existente por la suma de $36.363,98.- en concepto de honorarios con más $3.636,39.- por el 10% de aportes jubilatorios a cargo del obligado al pago.

Asimismo, corresponde retener del monto depositado la suma de $6.545,52.- en concepto de aportes previsionales (art. 26 incisos ‘j’ y ‘k’ de la ley 6059).

Para su cumplimiento, LIBRESE OFICIO a la mencionada entidad bancaria para que proceda a: 1) TRANSFERIR la suma de $33.454,86.- obrantes en la cuenta N°562209548004279 perteneciente a los autos del rubro a la cuenta del Banco Santander N°069-020442/6, CBU 0720069488000002044268 Alias de CBU: eli.73, siempre y cuando fuera de titularidad de SCHMIELOZ GRACIELA ELIZABETH MP.3942 CUIT: 27-23517655-1.

2) TRANSFERIR la suma de $6.545,52.- obrantes en la cuenta N°562209548004279 perteneciente a los autos del rubro a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán (CUIT N° 33-53964515-9).

Fecho, procédase por Secretaría Actuaria al diligenciamiento del oficio mencionado a través de los medios electrónicos habilitados a tal fin por la entidad bancaria oficiada y que fuera oportunamente informadas por la Secretaria de Superintendencia de la CSJT. Asimismo, por Secretaría Actuaria comuníquese lo aquí dispuesto a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, a través del casillero digital habilitado a tal fin, dejando constancia en el expediente de todo lo actuado.- 987/09-I1 GGJA

Leonardo Andrés Toscano

Juez

Juzgado del Trabajo VIa. Nom.

Actuación firmada en fecha 15/11/2023

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.